

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

*Resolución Directoral* N°0027-2016-INIA-OA

Lima, 21 ABR. 2016

## VISTO:

El Oficio N° 420-2016-INIA-DGIA-SDPIA/D, de fecha 13 de Abril del 2016, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos por el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA**, como responsable del gasto, para la atención de los Talleres "Determinación de Demanda Tecnológica en los Cultivos de Maíz y Papa" a realizarse en EEA Santa Rita en fechas 22 y 23 de Abril del 2016, "Determinación de Demanda Tecnológica en Arroz" a realizarse en EEA San Roque en fechas 26 y 27 de Abril del 2016 y "Determinación de Demanda Tecnológica en Crianza de Cuyes y Bovinos" a realizarse en EEA Chumbibamba en fechas 28 y 29 de Abril del 2016 ;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en las ciudades de Arequipa, Iquitos y Andahuaylas los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, según el Informe N° 050-2016-INIA-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento, señala que con la finalidad de agilizar las acciones logísticas para el desarrollo de las actividades, así como por la eficiencia para la ejecución de las

//...

- 2 -

contrataciones, esta modalidad de Encargos se presenta como una opción viable para facilitar el desarrollo de la actividad en cuestión; por lo que, no son de aplicación las normas generales del Reglamento de la Ley N° 30225 , que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el Artículo 5º literal a) de dicho dispositivo, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el "Encargo al Personal de la Institución", como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 0478, N° 0482, N° 0477 por los importes de S/.8,200.00 Nuevos Soles, S/.13,200.00 Nuevos Soles y S/ 12,700.00 Nuevos Soles respectivamente, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la Cadena Funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse.

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad "Encargos" a Personal de la Institución.

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 18,934.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA**, como responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Encargado de la Unidad de Abastecimiento y el Encargado de la Unidad de Contabilidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA**, por el importe total de **S/. 18,934.00** (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

//...

- 3 -

Cadena Presupuestaria	Chumbibamba 0001 (028)	Arequipa 0002 (029)	San Roque 0011 (036)	Monto Total Año 2016 (S.)	
<b>Sra. LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA</b>					
<b>0121-3000630-5004483-10-009-0017</b>					
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para Consumo Humano	1,400.00	1,800.00	280.00 <b>3,480.00</b>	
2.3.1.2.1.3	Calzado			54.00 <b>54.00</b>	
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	1,260.00	2,000.00		<b>3,260.00</b>
2.3.1.3.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines			200.00 <b>200.00</b>	
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	300.00		500.00 <b>800.00</b>	
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	300.00	300.00	350.00 <b>950.00</b>	
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador			700.00 <b>700.00</b>	
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica			300.00 <b>300.00</b>	
2.3.1.7.1.1	Enseres			50.00 <b>50.00</b>	
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	300.00	200.00	600.00 <b>1,100.00</b>	
2.3.2.2.4.2	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	500.00			<b>500.00</b>
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado			300.00 <b>300.00</b>	
2.3.27.11.99	Servicios diversos	5,640.00	600.00	1,000.00 <b>7,240.00</b>	
	Total	<b>9,700.00</b>	<b>5,200.00</b>	<b>4,034.00</b> <b>18,934.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos para la atención de los Talleres "Determinación de Demanda Tecnológica en los Cultivos de Maíz y Papa" a realizarse en EEA Santa Rita en fechas 22 y 23 de Abril del 2016, "Determinación de Demanda Tecnológica en Arroz" a realizarse en EEA San Roque en fechas 26 y 27 de Abril del 2016 y "Determinación de Demanda Tecnológica en Crianza de Cuyes y Bovinos" a realizarse en EEA Chumbibamba en fechas 28 y 29 de Abril del 2016, y en cumplimiento de metas, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de la Sra. **LIZ GISELLA VALDIVIEZO CACEDA**, identificada con DNI N° 09388780, el importe de S/. 18,934.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor, no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) U.I.T.

//...

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



*Resolución Directoral* N°0027-2016-INIA-OA



//...

Lima, .... 21 ABR. 2016

- 4 -

**ARTÍCULO QUINTO.** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad o la que haga sus veces realizarán el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;



Regístrate, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
- ECON OSCAR PAUL BURGA TAMAYO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

